

16



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00675 00

En atención a la solicitud invocada por la apoderada judicial de la parte interesada y como quiera que la diligencia a desarrollarse el pasado día **27** de **marzo** hogaño, **NO** fue posible efectuar, por cuenta de la emergencia de salubridad pública, generada por la pandemia denominada como **Covid 19**, necesario se hace disponer su reprogramación; en consecuencia, señálese nuevamente el día 26 de Enero del año 2021 a la hora de las 8:30 am., para efectuar el curso de la práctica de secuestro de bien inmueble.

Por secretaría y de la manera más expedita comuníquese la anterior decisión al secuestre designado y a la parte interesada en la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 27 Hoy 21 SEP 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA